Diez marauedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y TRES.

Y a cunplido y a llegado y obedecido con el acatamiento deuido = y an si mesmo la recomendada por el
alcalde de m[illegible] de la ciu[da]d de murcia a cuyo [illegible] de
la paga para la cobranza de los [illegible] tiempos
vencidos y que a estos conviene [illegible] del termino
con [illegible] de [illegible]. y que la dicha [illegible]
es ganada con [illegible] que esta ciu[da]d no a a[illegible]
[illegible] alguno[s] [illegible] a los [illegible]
[illegible] que tiene pagado [illegible]
[illegible]
[illegible] por ser [illegible]
a [illegible] de la ciu[da]d =

v Nonbraron por comisarios para a[illegible] la paga
de lo que deste servicio [illegible] a su mag[esta]d a los
[illegible]
regidores desta ciu[da]d —

v [illegible] de la ciu[da]d para [illegible]
[illegible]
[illegible] =

Fernando [illegible] Villafranca [illegible] — Alonso Vélez — Don [illegible] de Robles

Ante mi
Antonio de Meza

Ayuntam[ien]to

En la villa de carabaca en v[einte] y tres dias del mes de abril
de mill seis[cientos] y cinq[uen]ta y tres a[ño]s en la sala de ayuntam[ien]to
desta villa se juntaron el just[icia] y regimiento della como lo
an de uso y costumbre para ordenar las cosas tocantes al
servicio de dios n[uest]ro s[eño]r y bien desta rep[ubli]ca a
saber [illegible]
[illegible] desta villa [illegible] =
Gal[illegible] Vélez
d[on] [illegible] marin de molina —
d[on] [illegible] —
d[on] [illegible] de molina —
d[on] [illegible] Rodriguez de meza